



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°

037 - - - -

16 ENE 2020

*"Por medio de la cual se conceden unas vacaciones se reconoce y ordena su pago"*

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL  
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales,  
en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 143, 153 de 2011.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que *"Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales"*.

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que a través de escrito dirigido al Profesional Especializado de Talento Humano con radicado de N° 20194600122492 de fecha treinta (30) de diciembre de 2019, el funcionario SERGIO CAMILO PINZÓN HERRERA identificado con cedula de ciudadanía N° 1.032.424.147 de Bogotá, quien se desempeña en el empleo de planta permanente denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02, ubicado en la Subdirección de las Artes, Gerencia de Artes Plásticas - del Instituto Distrital de las Artes-Idartes solicitó *"(...) el disfrute de las vacaciones correspondientes al periodo 06.11.2018 al 06.11.2019, a partir del día 17 de febrero de 2020."*, documento adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que estudiada la solicitud elevada por parte del funcionario SERGIO CAMILO PINZÓN HERRERA, y verificado el visto bueno de la Gerencia de Artes Plásticas – Catalina Rodríguez, se considera pertinente otorgar dichas vacaciones.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano realizó la respectiva revisión de la Historia Laboral y liquidación correspondiente a las vacaciones del citado funcionario con el fin de realizar la programación de sus vacaciones correspondientes al periodo causado entre el seis (06) de noviembre de 2018 al cinco (05) de noviembre de 2019, por el término de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día diecisiete (17) de febrero de 2020 hasta el seis (06) de marzo de 2020, debiéndose reintegrar a sus funciones el día nueve (09) de marzo de 2020.

Que la liquidación de las vacaciones a que tiene derecho el funcionario SERGIO CAMILO PINZÓN HERRERA, por el periodo causado entre el seis (06) de noviembre de 2018 al cinco (05) de noviembre de 2019, consistente en los factores de sueldo de vacaciones por la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3.383.421), la prima de vacaciones por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.671.122), y bonificación por recreación, por la suma de DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 226.406), para un total de SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 6.280.949), formato adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que los anteriores valores, se pagaran con cargo a los siguientes:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 037 - - - -  
( 16 ENE 2020 )

*"Por medio de la cual se conceden unas vacaciones se reconoce y ordena su pago"*

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
3-1-1-01-01-01-0001	Sueldo de Vacaciones	\$ 3.383.421
3-1-1-01-01-01-0011	Prima de Vacaciones	\$ 2.671.122
3-1-1-01-03-02	Bonificación por Recreación	\$ 226.406
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 6.280.949</b>

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder vacaciones al funcionario SERGIO CAMILO PINZÓN HERRERA identificado con cedula de ciudadanía N° 1.032.424.147, por un periodo de quince (15) días hábiles, a partir del diecisiete (17) de febrero de 2020 hasta el seis (06) de marzo de 2020, debiéndose reintegrar a sus funciones el día nueve (09) de marzo de 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo causado entre el seis (06) de noviembre de 2018 al cinco (05) de noviembre de 2019, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 6.280.949), al funcionario SERGIO CAMILO PINZÓN HERRERA identificado con cedula de ciudadanía N° 1.032.424.147, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

**Parágrafo:** El pago de las vacaciones será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a los rubros 3-1-1-01-01-01-0001 Sueldo de Vacaciones, 3-1-1-01-01-01-0011 prima de vacaciones y 3-1-1-01-03-02 Bonificación por recreación, del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
3-1-1-01-01-01-0001	Sueldo de Vacaciones	\$ 3.383.421
3-1-1-01-01-01-0011	Prima de Vacaciones	\$ 2.671.122
3-1-1-01-03-02	Bonificación por Recreación	\$ 226.406
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 6.280.949</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar la presente resolución al funcionario SERGIO CAMILO PINZÓN HERRERA identificado con cedula de ciudadanía N° 1.032.424.147.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°  
( 16 ENE 2020 )

037 - - - - -

"Por medio de la cual se conceden unas vacaciones se reconoce y ordena su pago"

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación, los cuales podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

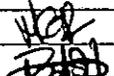
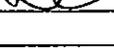
**ARTÍCULO SEXTO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., 16 ENE 2020

  
**ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó SAF	Mariela González Robles– Contratista – Área de Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano	Robertson Gioncarlo Alvarado Camecho – Profesional Especializado	
Revisó Profesional de la OAJ	María Ximena Correa Rivera – Contratista	
Aprobó revisión OAJ	Sandra Margoth Vélez Abello– Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Nota: la información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano